

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Ley.

Dispone se considere como de embarco, hábil para el ascenso, todo el tiempo que emplee el C. de N. D. A. Barrera en los trabajos de delimitación de fronteras y ocupación militar en el Golfo de Guinea.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Concede licencia al Cap. D. L. Anis.—Resuelve instancia del Alf. D. R. Cebal.—Ascenso de un soldado.—Aclara R. O. de 27 de noviembre de 1920.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Resuelve escrito del Jefe del ramo de Ingenieros del arsenal de la Carraca.
INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve instancia del Sub. D. F. de Lanuza.—Destinos en el cuerpo Administrativo.—Concede gratificación de efectividad al personal que expresa.—Aprueba cambio de destinos entre los Crs. de N. D. L. Torres y D. J. Blás.—Concede permuta de destinos a los Crs. de F. D. C. Martel y D. J. Sertel.—Sobre administración de la cantidad asignada para gastos de los Juzgados de instrucción permanentes.
ASESORIA GENERAL.—Destino a los Te. Auds. de 2.^a y 3.^a clase don R. González y D. J. Cora.

Sección Oficial

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España,

A todos los que la presente vieren y entendieren sabed:

Que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. Teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales que concurren en el capitán de navío don Angel Barrera y Luyando, y la conveniencia suma de que por éste sean terminados los trabajos por él empezados de delimitación de fronteras y ocupación militar de nuestros territorios en la Guinea, y no pudiendo realizarse esto si ha de cumplir las condiciones de embarco que la ley le exige para su ascenso a contralmirante de la Armada, se le considerarán como tales condiciones de embarco desde el veinte de enero de mil novecientos veintiuno, día en que le correspon-

dió embarcar, todo el tiempo que este jefe emplee en realizar las referidas delimitaciones y ocupación, debiendo, caso de que este tiempo no fuese el suficiente para cumplir esas condiciones, completar el resto que le quede mandando buque armado correspondiente a su clase.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a primero de junio de mil novecientos veintiuno.

YO EL REY

El Ministro de Marina,
Joaquín Fernández Prda.

REALES ORDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina
Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el ca-

pitá la Infantería de Marina, D. Luis Anisi de Lucas, y vista el acta de reconocimiento facultativo sufrido, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder e cuatro meses de licencia por enfermo, para esta Corte y Carabaña.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de mayo de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Señores

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de Infantería de Marina (E. R. A. R.) don Ramón Cebal Sueiras, con destino en el segundo regimiento, en súplica de que se le conceda mejora de antigüedad en su empleo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central y la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 27 de mayo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.

Señores

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el padre del que fué soldado del Regimiento Expedicionario de Infantería de Marina Antonio Pichaco Blanco, en la que solicita que su mencionado hijo sea ascendido a cabo por haber muerto en acción de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central y Junta de Recompensas, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, ascendiendo al referido soldado a cabo de Infantería de Marina, con antigüedad de 14 de julio de 1913, fecha del hecho de armas librado en Alcazarquivir, en el que recibió las heridas a consecuencia de las cuales falleció en el Hospital Militar de dicha Plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 27 de mayo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz

Señores

Indeterminado

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito núm. 362 de 30 de abril último, del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, en el que se interesa se apruebe la manera de interpretar la real orden de 27 de noviembre último (D. O. núm. 273), que destinaba

a la referida comisión al Comandante de Artillería D. Pedro Font de Mora y Llorens, en el sentido de que cuando las circunstancias del servicio así lo exijan, se le puedan conferir al expresado Jefe de Artillería, trabajos ajenos a su cometido principal que le asigna la precitada disposición, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central de la Armada y Jefatura de Construcciones de Artillería, se ha servido resolver que se entienda aclarada la citada real orden de 27 de noviembre de 1920 en la forma solicitada por el mencionado Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de mayo de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Señores

Construcciones de Artillería

Cuerpo de Artillería

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de escrito del Jefe del Ramo de Ingenieros del arsenal de la Carraca, que fué remitido con carta número 1895 del Capitán general del departamento de Cádiz de 16 del mes actual, en el que se solicita que el personal del Cuerpo de Artillería pudiera auxiliar al de Ingenieros en los múltiples trabajos que tiene a su cargo el escaso personal allí destinado, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de Construcciones de Artillería ha tenido a bien disponer que no es posible acceder a lo solicitado, a causa de la gran escasez de personal que también existe en el Cuerpo de Artillería.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de mayo de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Intendencia general

Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del

Subintendente de la Armada D. Fernando de Lanuza y Galludo, en solicitud de que se le considere como tiempo habil para el ascenso, el servido desde el 15 de septiembre de 1919, fecha de la promoción a su actual empleo, hasta el 7 de agosto de 1920 en que el destino de Jefe del Negociato tercero de esa Intendencia general, que viene desempeñando, fué asignado a la categoría de Subintendente, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por V. E. y de acuerdo con la Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que los diez meses y veintidos días servido por el Subintendente don Fernando de Lanuza, entre las dos fechas expresadas se cuenten a este jefe para todos los efectos como desempeñando destino de plantilla de su clase.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de mayo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.
Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada.
Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: Debiendo cesar en el cargo de Comisario de Revistas del departamento de Cartagena por pasar al de Interventor del mismo el Comisario de primera clase de la Armada D. José de Moya y Quetcuti, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el del propio empleo D. Andrés Cerda y Martínez que presta sus servicios en Ferrol, pase de Comisario de Revistas del citado departamento de Cartagena que del destino de Comisario interventor de la Comisión Inspectoral del arsenal de Ferrol, que desempeñaba el Comisario Cerdá, se haga cargo el del mismo empleo D. Simón Ferrer y Arimón y del de la Comisaría de Revista que desempeñaba este último, el Comisario de la primera D. Antonio Dapena y Vázquez, que cesará en la Comisaría de las Provincias del Noroeste.

Lo que de real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de mayo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.
Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.
Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.
Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.
Señores. . . .

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en el R. D. de primero de julio de 1918 y por cumplir cinco años de efectividad en 28 de mayo del corriente año en sus actuales empleos los Comisarios de la Armada D. Alejandro Rivas Pando y D. Adolfo Bonet y Fol y el contador de Navío don Ricardo Iglesias Leite, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se abonen a los expresados Jefes y Oficial desde la revista de primero de junio siguiente la gratificación anual de quinientas pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de mayo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.
Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.
Señores. . . .

Excmo. Sr.: Visto el escrito del General de la División de Instrucción, en el que manifiesta haber dispuesto provisionalmente que el Contador de Navío D. Luis Torres, a quien corresponde por ser más antiguo la Comisaría de la División embarque en el buque insignia crucero *Carlo V*, quedando el oficial del mismo empleo, D. Juan Blas Domínguez en el acorazado *Pelayo*, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicho cambio de destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 27 de mayo de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón

Sr. Intendente general de Marina.
Sr. General Jefe de la División de Instrucción.
Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.
Señores. . . .

Excmo. Sr.: A petición de los contadores de fragata D. Carlos Martel Viniestra y D. José Servet Spottorno, habilitados respectivamente, de los cañoneros *Bonifaz* y *Doña María de Molina*, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la permuta solicitada de los destinos que actualmente desempeñan.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 27 de mayo de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores...

Contabilidad

Excmo. Sr.: En virtud del escrito de 13 de abril último, del Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en esta Corte, interesando sea aclarada la real orden de 2 de dicho mes (D. O. núm. 777, página 476) en la que se asigna *dos mil pesetas anuales* para la *conservación del mobiliario* adquiridos para los *Juzgados permanentes*, como así mismo para la adquisición del *material de escritorio*, y expresando que, como los Juzgados es una entidad dependiente de dicha Jurisdicción, dicho fondo debe ser administrado por el 2.º Jefe del Estado Mayor de la misma, S. M. el Rey (q. D. g.), en vista de lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Intendencia general, ha tenido a bien disponer que la citada cantidad, una vez consignada en presupuesto, sea administrada por el 2.º Jefe del Estado Mayor de la Jurisdicción, pero con independencia a la que en la actualidad tiene consignada en el presupuesto actual para los gastos de escritorio de la citada dependencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de mayo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: El Capitán general del departamento de Cádiz con carta oficial número 356 cursa escrito del Comandante general del arsenal de la Carraca, en el que interesa el nombramiento de un médico de la Armada para los obreros militarizados del arsenal, con objeto de justificar sus faltas al trabajo, como para su asistencia facultativa, y de igual manera se solucione este cometido, que debe ser extensivo a los que viven en la inmediata villa de Puerto Real, S. M. el Rey (q. D. g.), de

acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios sanitarios, se ha servido disponer que el médico mayor de eventualidades del departamento D. Francisco Huertas de Burgos, se encargue de dicho servicio con el carácter de fiscalizador para garantizar los intereses del Estado, y que cuando las circunstancias lo exijan se traslade dicho médico a Puerto Real para igual cometido en comisión del servicio, cesando en la Clínica que interinamente desempeña en el Hospital de San Carlos, de la cual se encargará, sin perjuicio de su destino, el médico mayor D. Alfonso Núñez Buhigas.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de mayo de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. General Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Asesoría general

Cuerpo Jurídico

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Ayudante personal del Ministro Togado, Consejero del Supremo de Guerra y Marina, D. Eladio Mille y Suárez, al Teniente Auditor de segunda clase D. Rafael González y Alvargonzález.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de mayo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar en comisión, Auxiliar Secretario de esa Asesoría General, al Teniente Auditor de tercera clase D. Jesús Cora y Lira.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de mayo de 1921.

FERNÁNDEZ PRIDA

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.